

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 28 de Julio de 1930

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) Al contado.		0/0		Fechas		ACCIONES		Pesetas	0/0	0/0	
24-7-930	72,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		72,20	24-7-930	587,00	Banco de España.....		500	90	71,75	510,00	
23-7-930	72,90	» E, de 25.000 » »		72,25	24-7-930	437,50	Banco Hipotecario de España...		500			437,50	
24-7-930	72,80	» D, de 12.500 » »		72,25	21-7-930	434,00	Banco Español de Crédito.....		250			430,00	
21-7-930	72,80	» C, de 5.000 » »		72,25	24-7-930	246,00	Banco Hispano-Americano.....		500			224,00	
24-7-930	72,80	» B, de 2.500 » »		72,25	24-7-930	223,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.		500				
24-7-930	72,80	» A, de 500 » »		72,25	10-7-930	174,50	Altos Hornos de Vizcaya.....		500				
24-7-930	72,25	» G, de 100 » »		72,50	10-3-930	161,00	Sociad. Gral. Azu-]Preferentes...		600				
24-7-930	72,25	» H, de 200 » »		72,50	24-7-930	72,00	carera España....} Ordinarias.....		600			1.010	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR Estampillado.			21-7-930	1.015	Unión Española de Explosivos...		100				506,00
24-7-930	82,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		82,60	24-7-930	500,50	Ferrocarriles M. Z. A.....		475				
23-7-930	83,00	» E, de 12.000 » »		82,85	28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....		475				
24-7-930	83,30	» D, de 6.000 » »		83,00	12-5-930	54,00	Banco Español Río de la Plata.		500 pesos.	Interés anual por 100			
23-7-930	84,00	» C, de 4.000 » »		84,50	20-8-930	460,00	Bonos del Banco de España.....		600	4	93,50		
23-7-930	84,50	» B, de 2.000 » »		85,40	24-7-930	93,00	Cédulas del Banco Hipotecario...		500	5	101,50		
24-7-930	85,45	» A, de 1.000 » »		85,40	24-7-930	101,25	Idem id. id.....		600	6	112,75		
23-7-930	85,00	» G, de 100 » »			24-7-930	112,75	Idem id. id.....		500				
23-7-930	85,00	» H, de 200 » »			24-7-930	99,25	Idem del Banco de Crédito Local		600	5	99,25		
		4 POR 100 AMORTIZABLE			24-7-930	79,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...		600		79,00		
17-7-930	70,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.			14-7-930	91,75	E. C. M. Z. A., Va- } Serie A.		500	5			
17-7-930	76,25	» D, de 12.500 » »		75,25	18-7-930	83,15	lladolid a Ariza..... } » B.		500	4 1/2			
24-7-930	76,00	» C, de 5.000 » »		75,25	21-7-930	77,00	» C.		600	4			
21-7-930	76,00	» B, de 2.500 » »		75,25	13-5-929	72,50	Idem Norte de España. Emisión 17 de		500	3			
24-7-930	76,00	» A, de 500 » »		76,00	13-5-929	71,25	Enero de 1905..... } 1. ^a serie.		500	3			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			13-5-929	72,50	» 2. ^a serie.		500	3			
21-7-930	91,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.			13-5-929	72,50	» 3. ^a serie.		500	3			
17-7-930	92,25	» E, de 25.000 » »		92,25	13-5-929	72,50	» 4. ^a serie.		500	3			
24-7-930	92,25	» D, de 12.500 » »		92,25	28-5-925	64,00	» 5. ^a serie.		600				
24-7-930	92,25	» C, de 5.000 » »		92,50			Ayuntamiento de Madrid.						
24-7-930	92,25	» B, de 2.500 » »		92,50	24-7-930	100,00	Obligaciones		500		100,00		
24-7-930	92,25	» A, de 500 » »		92,75	28-8-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....		500				
24-7-930	92,00	5 POR 100 AMORTIZABLE EMISIÓN DE 1917			24-7-930	90,00	Emprestico "Villa Madrid" 1914.		500				
24-7-930	88,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.			24-7-930	90,00	Idem id. 1918.....		500		90,00		
15-7-930	88,80	» E, de 25.000 » »		89,00	24-7-930	90,00	Cédulas del Ensanche.....		50				
24-7-930	88,30	» D, de 12.500 » »		89,00	3-6-930	98,00							
21-7-930	88,30	» C, de 5.000 » »		89,00			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						
24-7-930	88,30	» B, de 2.500 » »		89,00	4 por 100 perpetuo al contado.....	170.000	4 por 100 perpetuo al contado.....		170.000	CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO			
24-7-930	88,30	» A, de 500 » »		89,00	Idem fin corriente.....	»	Idem fin próximo.....		»	PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 34,90 pesetas por 100 francos.			
		DEUDA FERROVIARIA AMORTIZABLE 5 POR 100			Idem fin próximo.....	»	4 por 100 amortizable.....		44.000				
24-7-930	100,00	Serie A.....		100,20	5 por 100 amortizable.....	268.000	Acciones del Banco de España.....		5.600				
24-7-930	100,20	» B.....		100,20	Acciones del Banco Hipotecario.....	500	Idem del Banco Hipotecario.....		500				
24-7-930	100,20	» C.....		100,20	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	3.500	Idem de la Arrendataria de Tabacos...		3.500				
					Azucarera.—Preferentes	»	Azucarera.—Preferentes		»				
					Idem.—Ordinarias	»	Idem.—Ordinarias		»				
					Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	51.600	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		51.600				
					Idem id. al 6 %.....	47.600	Idem id. al 6 %.....		47.600				

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Hasta las trece horas del día 18 de Agosto de 1930, se administrarán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oporto, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina para optar a la subasta urgente de las obras de alquitranado superficial de los kilómetros 63 y 70 de la carretera de Cereseda a Laredo, cuyo presupuesto de contrata es de 3.332,70 pesetas y la fianza provisional de 100 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Gandara, número 2, segundo, el día 23 de Agosto de 1930, a las once de la mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la contrata de las obras, y una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25); y de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Santander, 24 de Julio de 1930.—El Ingeniero jefe, (ilegible).

S-1479

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE VALLADOLID

Hasta las trece horas del día 5 de Agosto próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de acopios y empleo y riegos asfáltico, para conservación de los kilómetros 202 y 300 metros del kilómetro 3 de las carreteras de Adanero a Gijón y Valladolid a Salamanca (empalme con la de Adanero a Gijón), cuyo presupuesto es de 9.429,33 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras y la fianza provisional de 283 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 9 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en idénticas condiciones.

Cada proposición, para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 24 de Julio de 1930.—El Ingeniero jefe, Francisco Riva.

S-1480

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Hasta las trece horas del día 19 de Agosto próximo se admitirán en esta Diputación, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Fuentes de Año a la carretera de Salvadios a Aldeaseca, cuyo presupuesto asciende a pesetas 19.340,72, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 581 pesetas.

La subasta se verificará en la Diputación, el día 20 de Agosto, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determinan el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Avila, 24 de Julio de 1930.—El Presidente, Florentino López.—El Secretario (ilegible).

S-1475

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE JAEN

Desinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925 ("Gaceta" del 5 de Julio ("Boletín Oficial" número 59).

Royo del Ojanco, Ayuntamiento de Beas de Segura; Escuela unitaria para Maestra; 681 habitantes; vacante en 13 de Mayo de 1930 por traslado.

Puede solicitarse por consortes.

Huelma, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 4, para Maestra; 5.690 habitantes; vacante en 24 de Mayo de 1930 por traslado.

No puede solicitarse por consortes.

Fuerte del Rey, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.704 habitantes; vacante en 10 de Junio de 1930 por traslado.

Puede solicitarse por consortes.

Mogón, Ayuntamiento de Villacarrillo; Escuela unitaria para Maestra; 1.276 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1930 por traslado.

Puede solicitarse por consortes.

Navas de San Juan, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 3, para Maestra; 5.709 habitantes; vacante en 23 de Mayo de 1930 por traslado.

No puede solicitarse por consortes.

Begijar, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 3.740 habitantes; vacante en 5 de Junio de 1930 por traslado.

No puede solicitarse por consortes.

Mancha Real, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1, para Maestra; 8.584 habitantes; vacante en 9 de Junio de 1930 por renuncia.

No puede solicitarse por consortes.

Lopera, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 4, para Maestra; 6.305 habitantes; vacante en 16 de Junio de 1930 por traslado.

Puede solicitarse por consortes.

Castellar de Santisteban, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1 para Maestra; 4.338 habitantes; vacante en 7 de Junio de 1930 por traslado.

Puede solicitarse por consortes.

Cazalilla, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1, para Maestra; 1.287 habitantes; vacante en 7 de Junio de 1930 por traslado.

Puede solicitarse por consortes.

Higuera de Calatrava, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 1.480 habitantes; vacante en 5 de Junio de 1930 por traslado.

Puede solicitarse por consortes.

Marmolejo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1, para Maestra; 5.763 habitantes; vacante en 9 de Junio de 1930 por renuncia.

No puede solicitarse por consortes.

Jaén, 20 de Julio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Alfredo Ruiz Guerrero.

P-1035

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Destino vacante que se publica en la

"Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Angostura, Ayuntamiento de Santa Brigida; Escuela mixta para Maestro; 693 habitantes; vacante en 30 de Junio de 1930 por traslado.

Las Palmas, 17 de Julio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Antonio Peñate.

P—1036

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Anuncio de vacantes de Escuelas, que se publica de conformidad con las Reales órdenes de 26 y 27 de Junio de 1925 ("Gacetas" de 27 y 5 de Julio) y de 19 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 21).

Milagro, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestro; 2.737 habitantes; vacante en 17 de Julio de 1930 por traslado.

Milagro, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestra; 2.737 habitantes; vacante en 17 de Julio de 1930 por traslado.

Nota.—Ninguna puede solicitarse por consortes, por ser primeras vacantes.

Pamplona, 22 de Julio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Florencio Onsaldo.

P—1032

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Habiendo solicitado doña Carmen Iglesias la devolución de la fianza que su esposo tenía depositada para garantizar la gestión de D. Juan Andrés Fandino Iglesias como Habilitado de los Maestros nacionales del partido judicial de Oviedo, se hace saber por el presente anuncio, a fin de que los que se crean perjudicados presenten la oportuna reclamación ante esta Sección administrativa en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; advirtiéndose que, pasado el plazo, será devuelta la fianza y no será admitida ninguna reclamación que le afecte.

Oviedo, 22 de Julio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, accidentalmente, José Lucena.

P—1037

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZAMORA

Destinos vacantes que se anuncian en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Villanueva del Campo, Ayuntamiento de idem; Escuela de párvulos para Maestra; 2.824 habitantes; vacante en 17 de Junio de 1930, por traslado.

Quintanilla de Urz, Ayuntamiento

de idem; Escuela mixta para Maestra; 348 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1930, por traslado.

Rabanales, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 704 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1930, por traslado.

Fermoselle, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 5.562 habitantes; vacante en 7 de Junio de 1930 (no aceptada en traslado).

Doney de la Requejada, Ayuntamiento de Rosinos de la Requejada; Escuela mixta para Maestra; 293 habitantes; vacante en 13 de Abril de 1930, por jubilación.

Puebla de Sanabria, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 794 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1930, por traslado.

Villarino de Manzanas, Ayuntamiento de Figueruela de Arriba; Escuela mixta para Maestra; 166 habitantes; vacante en 9 de Junio de 1930, por traslado.

Fresno de la Ribera, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 482 habitantes; vacante en 10 de Junio de 1930, por traslado.

Coreseles, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 1.583 habitantes; vacante en 12 de Junio de 1930, por traslado.

Triufe, Ayuntamiento de Robleda-Cervantes; Escuela mixta para Maestro; 165 habitantes; vacante en 19 de Mayo de 1930, por traslado.

Mornela de Tábara, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 656 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1930, por traslado.

Cervantes, Ayuntamiento de Robleda-Cervantes; Escuela mixta para Maestro; 222 habitantes; vacante en 2 de Junio de 1930, por traslado.

Porto, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 953 habitantes; vacante en 3 de Junio de 1930, por traslado.

Vallesa de la Guareña, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 507 habitantes; vacante en 4 de Junio de 1930, por traslado.

Vezdemarbán, Ayuntamiento de idem; Escuela niños número 2. para Maestro; 2.027 habitantes; vacante en 17 de Junio de 1930. (No aceptada en traslado.)

Zamora, Ayuntamiento de idem; Sección Fernández Duro, para Maestro; 18.185 habitantes; vacante en 7 de Junio de 1930. (No aceptada en traslado.)

Otero de Sanabria, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 349 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1930, por traslado.

El Perdígón, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 1.636 habitantes; vacante en 7 de Junio de 1930, por traslado.

Abejera, Ayuntamiento de Riófrío; Escuela mixta para Maestro; 395 habitantes; vacante en 14 de Junio de 1930, por traslado.

Boya, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 199 habitantes; vacante en 17 de Junio de 1930, por traslado.

Quintana de Sanabria, Ayuntamiento de Cobrerros; Escuela mixta para Maestro; 235 habitantes; vacante en 2 de Junio de 1930, por traslado.

Nuez, Ayuntamiento de Trabazos;

Escuela de niños para Maestro; 668 habitantes; vacante en 19 de Junio de 1930, por traslado.

San Ciprián de Hermisende, Ayuntamiento de Hermisende; Escuela mixta para Maestro; 275 habitantes; vacante en 9 de Junio de 1930, por traslado.

Paramio, Ayuntamiento de Robleda-Cervantes; Escuela mixta para Maestro; 193 habitantes; vacante en 6 de Junio de 1930, por traslado.

San Juan del Rebollar, Ayuntamiento de San Vitero; Escuela mixta para Maestro; 382 habitantes; vacante en 18 de Mayo de 1930, por traslado.

Observación.—De las Escuelas comprendidas en este anuncio solamente pueden solicitarse por derecho de consorte las de Rabanales, Puebla de Sanabria, Fresno de la Ribera, Coreseles, Moruela de Tábara, Porto, Vallesa de la Guareña, Vezdemarbán, El Perdígón, Nuez y Villanueva del Campo.

Zamora, 27 de Junio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, A. Ramón.

P—920

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SUBASTA DE TERRENO

La Junta de Patronato de la Fundación benéfico-docente particular creada por D. Juan Bautista Garagorri anuncia que el día 5 del mes de Septiembre próximo, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar en Tolosa, en la Notaría de D. Luis Ciriquián, la venta en subasta pública del terreno Upefondo, sito en Andoain, propiedad de esta Fundación.

Las condiciones de dicha subasta se hallan de manifiesto en la expresada Notaría, en Tolosa.

X—2991

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Por el presente, se notifica a don Francisco Bruñ Aguiló, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este excelentísimo Ayuntamiento sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de una parcela segregada, que linda al Este con el Paseo de la Florida y que tiene una superficie de 565,5 metros, adquirida por compra a doña María del Pilar Miranda Agero en 8 de Marzo de 1929.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 3º del Reglamento de procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 19 de Julio de 1930.—El Secretario accidental, M. Saborido.

X—3000

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Por el presente, se notifica a don Ignacio Coll y Perabilla, cuyo domi-

lilio se ignora, haberse incoado expediente en este excelentísimo Ayuntamiento sobre pago de la cantidad que corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de un solar segregado situado en la calle de Lérida, lindando con terrenos de los señores Rey y D. Cecilio Gómez (hoy del comprador) y que tiene una superficie de 1.456 metros 42 decímetros, por compra a D. Livinio Stayck y Millenet en 25 de Abril de 1924.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 19 de Julio de 1930.—El Secretario accidental, M. Saborido.

X—2999

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Por el presente, se notifica al señor Marqués de Guadaro, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este excelentísimo Ayuntamiento sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de un tercio de la casa situada en la calle de San Bernardo, número 46, y Cruz Verde, número 15, adquirida a la testamentaria de la señora Marquesa de Larios, fallecida en 8 de Abril de 1920, y adquirida en 8 de Julio de 1926.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 19 de Julio de 1930.—El Secretario accidental, M. Saborido.

X—2998

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Por el presente, se notifica a don Francisco Brull Aguiló, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este excelentísimo Ayuntamiento sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de un solar segregado, con una superficie de metros 507.86, procedente del lavadero llamado de los Jerónimos, lindante su fachada principal con la carretera de la Coruña, y al fondo o testero con el paseo del Canal, adquirida por compra a doña María del Pilar Miranda Agero en 3 de Septiembre de 1928.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 19 de Julio de 1930.—El Secretario accidental, M. Saborido.

X—2997

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Por el presente, se notifica a don Pedro Galván y a D. José Vargas, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este excelentísimo Ayuntamiento sobre pago de la

cantidad que les corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de un solar que linda al Este con la calle de Cartagena, y es de una superficie de 414,32 metros, adquirido por compra a D. Ricardo Bardó en 4 de Abril de 1929.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 19 de Julio de 1930.—El Secretario accidental, M. Saborido.

X—2996

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

El Consejo de Administración pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de las series tercera, quinta, sexta y octava de esta Compañía, emisiones de 1908, 1917, 1920 y 1925, que por sorteo celebrado el día 11 del actual, ante el Notario D. Félix Sánchez-Blanco, han resultado amortizadas las obligaciones correspondientes a los números siguientes:

Tercera serie.

- 21, 39, 40, 47, 61, 69, 141, 305, 344, 363, 366, 377, 403, 442, 524, 572, 579, 613, 626, 636, 671, 683, 701, 736, 740, 768, 822, 891, 899, 908, 920, 952, 957, 977, 999, 1.054, 1.057, 1.063, 1.066, 1.072, 1.086, 1.114, 1.137, 1.145, 1.197, 1.209, 1.211, 1.236, 1.268, 1.281, 1.289, 1.294, 1.300, 1.329, 1.357, 1.373, 1.405, 1.440, 1.447, 1.453, 1.492, 1.514, 1.541, 1.577, 1.578, 1.589, 1.593, 1.607, 1.609, 1.610, 1.643, 1.665, 1.674, 1.695, 1.699, 1.738, 1.775, 1.793, 1.824, 1.839, 1.869, 1.937, 1.989, 1.990, 2.006, 2.018, 2.021, 2.040, 2.071, 2.073, 2.078, 2.083, 2.090, 2.093, 2.095, 2.117, 2.170, 2.174, 2.189, 2.198, 2.237, 2.242, 2.300, 2.392, 2.417, 2.419, 2.463, 2.464, 2.491, 2.523, 2.531, 2.554, 2.558, 2.561, 2.564, 2.659, 2.663, 2.723, 2.735, 2.739, 2.756, 2.766, 2.806, 2.913, 2.926, 2.944, 2.965, 2.966, 2.977, 2.992, 3.049, 3.052, 3.083, 3.119, 3.130, 3.189, 3.212, 3.240, 3.251, 3.256, 3.266, 3.290, 3.315, 3.327, 3.337, 3.343, 3.358, 3.369, 3.405, 3.429, 3.475, 3.487, 3.511, 3.533, 3.624, 3.666, 3.682, 3.683, 3.692, 3.723, 3.751, 3.780, 3.797, 3.798, 3.808, 3.862, 3.893 y 3.930.

Quinta serie.

- 17, 45, 127, 284, 387, 416, 456, 464, 492, 535, 538, 563, 594, 619, 631, 645, 766, 810, 833, 847, 873, 908, 920, 956, 958, 960, 975, 1.031, 1.036, 1.060, 1.118, 1.151, 1.167, 1.186, 1.237, 1.345, 1.356, 1.405, 1.407, 1.429, 1.446, 1.466, 1.474, 1.556, 1.559, 1.637, 1.658, 1.804, 1.810, 1.821, 1.850, 1.917, 1.934, 1.976, 1.979, 1.980, 1.998, 2.001, 2.075, 2.077, 2.103, 2.108, 2.109, 2.112, 2.113, 2.131, 2.144, 2.178, 2.209, 2.217, 2.253, 2.275, 2.352, 2.467, 2.469, 2.482, 2.536, 2.537, 2.554, 2.620, 2.636, 2.641, 2.659, 2.700, 2.706, 2.739, 2.754, 2.773, 2.776, 2.819, 2.865, 2.887, 2.922, 3.004, 3.031, 3.054, 3.076, 3.196, 3.215, 3.232, 3.255, 3.309, 3.311, 3.380, 3.383, 3.384, 3.388, 3.389, 3.517, 3.525, 3.527, 3.549, 3.564, 3.573, 3.575, 3.609, 3.619, 3.620, 3.631, 3.781, 3.874, 3.876, 3.925, 3.996, 4.032, 4.041, 4.056, 4.057, 4.073, 4.091, 4.139, 4.196, 4.263,

- 4.287, 4.330, 4.341, 4.365, 4.366, 4.360, 4.383, 4.384, 4.393, 4.421, 4.474, 4.510, 4.517, 4.580, 4.581, 4.610, 4.679, 4.725, 4.756, 4.809, 4.841, 4.855, 4.945, 4.961, 4.962, 4.986, 4.987, 5.003, 5.034, 5.064, 5.225, 5.265, 5.288, 5.372, 5.384, 5.465, 5.468, 5.532, 5.535, 5.536, 5.547, 5.550, 5.584, 5.591, 5.592, 5.610, 5.621, 5.675, 5.731, 5.736, 5.928, 5.938 y 5.997.

Sexta serie.

- 25, 51, 238, 258, 464, 531, 548, 571, 572, 651, 705, 711, 781, 784, 788, 791, 813, 840, 918, 937, 938, 996, 1.004, 1.074, 1.077, 1.078, 1.091, 1.104, 1.105, 1.107, 1.109, 1.145, 1.147, 1.174, 1.193, 1.195, 1.242, 1.257, 1.258, 1.290, 1.395, 1.460, 1.553, 1.575, 1.583, 1.585, 1.586, 1.630, 1.638, 1.694, 1.745, 1.748, 1.749, 1.786, 1.804, 1.878, 1.993, 1.998, 2.014, 2.015, 2.057, 2.058, 2.059, 2.152, 2.161, 2.177, 2.203, 2.204, 2.205, 2.235, 2.236, 2.238, 2.239, 2.241, 2.291, 2.330, 2.333, 2.363, 2.422, 2.500, 2.577, 2.591, 2.630, 2.633, 2.668, 2.677, 2.718, 2.752, 2.753, 2.891, 2.892, 3.087, 3.096, 3.098, 3.108, 3.195, 3.206, 3.295, 3.296, 3.332, 3.354, 3.390, 3.431, 3.515, 3.673, 3.680, 3.725, 3.807, 3.844, 3.946, 3.993, 4.002, 4.100, 4.143, 4.235, 4.321, 4.437, 4.438, 4.466, 4.513, 4.518, 4.550, 4.572, 4.586, 4.682, 4.711, 4.722, 4.801, 4.813, 4.919, 5.021, 5.058, 5.067, 5.075, 5.190, 5.278, 5.300, 5.539, 5.600, 5.611, 5.653, 5.705, 5.719, 5.726, 5.727, 5.734, 5.771, 5.789, 5.834, 5.835, 5.905, 5.909, 6.023, 6.026, 6.028, 6.061, 6.141, 6.191, 6.210, 6.242, 6.308, 6.381, 6.408, 6.464, 6.475, 6.494, 6.519, 6.520, 6.521, 6.623, 6.676, 6.741, 6.757, 6.775, 6.830, 6.883, 6.902, 6.905, 6.950, 7.052, 7.054, 7.081, 7.086, 7.138, 7.355, 7.421, 7.455, 7.468, 7.471, 7.472, 7.473, 7.482, 7.484, 7.531, 7.554, 7.605, 7.614, 7.649, 7.652, 7.709, 7.716, 7.793, 7.823, 7.837, 7.851, 7.852, 7.858, 7.869, 7.870, 7.897, 7.915, 7.952, 8.028, 8.034, 8.038, 8.072, 8.125, 8.155, 8.158, 8.170, 8.171, 8.214, 8.299, 8.443, 8.491, 8.498, 8.533, 8.534, 8.536, 8.640, 8.722, 8.744, 8.791, 8.824, 8.884, 8.936, 8.942, 8.982, 9.035, 9.058, 9.149, 9.163, 9.282, 9.436, 9.455, 9.604, 9.617, 9.618, 9.720, 9.737, 9.741, 9.786, 9.881, 9.969 y 9.970.

Octava serie.

- 981 al 990, 1.101 al 1.110, 2.291 al 2.300, 2.521 al 2.530, 2.851 al 2.860, 3.241 al 3.250, 3.251 al 3.260, 3.411 al 3.420, 3.471 al 3.480, 5.421 al 5.430, 7.141 al 7.150, 7.161 al 7.170, 7.171 al 7.180, 7.811 al 7.820, 8.891 al 8.900, 10.001 al 10.010, 10.071 al 10.080, 10.081 al 10.090, 10.091 al 10.095, 10.781 al 10.790, 10.991 al 11.000, 11.321 al 11.330, 11.331 al 11.340, 11.771 al 11.780, 12.011 al 12.020, 12.601 al 12.610, 13.061 al 13.070, 13.071 al 13.080, 14.221 al 14.230, 15.321 al 15.330, 15.331 al 15.340, 15.441 al 15.450, 16.661 al 16.670, 17.061 al 17.070, 17.911 al 17.920, 19.161 al 19.170, 19.361 al 19.370.

En su consecuencia, desde primero de Octubre del corriente año, se procederá a su pago a la par (500 pesetas), con deducción de los impuestos establecidos al efecto:

En Sevilla: Por el Banco Internacional de Industria y Comercio.

En Madrid: Por el Banco Internacional de Industria y Comercio y por el Banco de Vizcaya.

Banco de España

En Barcelona y Bilbao: Por el Banco de Vizcaya.
Sevilla, 21 de Julio de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Foronda.
X-2992

COMPANIA TRASATLANTICA

Obligaciones especiales al 6 por 100 emisión 1.º de Mayo de 1926 con garantía del Estado.

Venciendo en 1.º de Agosto próximo el cupón número 17 de dichas Obligaciones, se participa a los tenedores de las mismas que será satisfecho, deducidos los impuestos, a partir de dicha fecha, en los siguientes puntos:

En Barcelona: Banco Hispano Colonial, Sociedad Anónima Arnús Gari, Banca López Bru.

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito, Banco Hispano-Americano.

En Bilbao: Banco de Vizcaya, Banco Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil.
En San Sebastián: Banco Guipuzcoano.

En Gijón: Banco de Gijón.
En La Coruña: Banco de La Coruña.
En los mismos establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 24 de Julio de 1930.—Compañía Trasatlántica.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.
X-3005

JUNTA PRO TEMPLO MONUMENTAL DEDICADO A LA SANTISIMA VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS DE VALENCIA

Con arreglo a la base 6.ª del pliego de condiciones del Concurso de anteproyectos para la construcción de este Templo, publicadas en la GACETA DE MADRID de 19 de Junio último, el solar del mismo ha de emplazarse en el que resulte de ciertos derribos según el plano aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de Valencia.

No habiendo podido disponer hasta la fecha de copias de dicho plano, el Comité Ejecutivo acuerda y hace saber a los señores Arquitectos que se propongan presentar anteproyectos en este Concurso que el plazo de cinco meses para la presentación de sus trabajos fijado en la Base 7.ª se prorroga, y habrá de contarse a partir del día en que se publique este aviso suplementario en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 16 de Julio de 1930.—Por el Comité Ejecutivo: El Vicepresidente, Pablo Meléndez.—El Secretario, Miguel Fonollera.
X-3003

ASILO DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION

Pública subasta casa, Limón, 32, propiedad Asilo Nuestra Señora de la Asunción. Precio, 54.400 pesetas. Consultas y lugar de la subasta, Casa-Asilo (Arango, número 1, Chamberí). Día subasta, 5 Agosto, doce mañana.—El Director del Asilo, Baldomero Romero Valdés.
X-3002

SITUACION

26 de Julio de 1930.

Pesetas

ACTIVO

26 de Julio de 1930.

Oro en Caja:

Del Tesoro.....	23.154.330,57	
Del Banco.....	2.448.464.447,21	2.472.279.124,81
De cuentas corrientes.....	664.317,03	

Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:

Del tesoro.....	2.610.579,78	} 32.300.151,46
Del Banco.....	29.689.571,68	
Plata.....		721.006.532,02
Bronce por cuenta de la Hacienda.....		3.107.242,20
Efectos a cobrar en el día.....		11.478.562,59
Descuentos.....		642.362.062,74
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....		89.196.831,45
Pólizas de cuentas de crédito.....	247.259.710	122.258.802,17
Créditos disponibles.....	85.000.817,83	
Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....	2.562.820.886,30	1.077.917.875,21
Créditos disponibles.....	1.484.903.911,19	
Pagarés de préstamos con garantía.....		40.292.257
Otros efectos en Cartera.....		8.620.488,81
Corresponsales en el Reino.....		7.000.643,55
Deuda amortizable al 4 por 100 = 1923.....		344.474.903,23
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		10.500.000
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		1.154.625
Acciones del Banco Exterior de España.....		3.000.000
Anticipo al Tesoro público ley de 14 de Julio de 1891.....		150.000.000
Bienes inmuebles.....		31.974.40,91

26 de Julio de 1930.

Tesoro público:

Por operaciones en el extranjero.....	14.266.251,34	
		5.808.921.601,18

PASIVO

Capital del Banco.....	177.000.000
Fondo de reserva.....	33.000.000
Fondo de provisión.....	18.000.000
Reserva especial, bases 3.ª y 7.ª de la ley de 29 Diciembre 1921.....	18.000.000
Billetes en circulación.....	4.396.408.000
Cuentas corrientes.....	817.976.759,35
Cuentas corrientes en oro.....	664.317,03
Depósitos en efectivo.....	6.295.797,44
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....	72.849.094,57
Ganancias y pérdidas.....	9.026.313,55
Diversas cuentas.....	24.832.894,82

Tesoro público:

Su cuenta corriente, plata....	103.022.961,92	} 251.044.675,75
Su cuenta corriente para préstamos con garantía de depósitos de productos agrícolas.....	5.341.160,23	
Por pago de intereses y amortización de Deudas del Estado.....	116.041.473,60	} 236.778.424,41
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior.....	8.981.101,86	
Su cuenta corriente, oro.....	22.657.978,14	
Salidos de las cuentas del Activo.....		14.266.251,34

5.808.921.601,18

Tipo de interés. — Descuentos, 6 por 100; Préstamos y Créditos con garantía, 5, 5 1/2, y 6 1/2, por 100. — Créditos personales, 6 1/2, por 100. — El Interventor Adolfo Castaño.—V.º B.º: Por el Gobernador, Belda.
X—

POMPAS FUNEBRES, S. A.*Convocatoria.*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 8 de Agosto próximo, a las diez y media de la mañana, en el salón de la Cámara Oficial de Comercio (Juan de Mena, 2), para tratar los asuntos siguientes:

1.º Dar cuenta del cumplimiento de acuerdos adoptados en la Junta general extraordinaria celebrada el 20 de Junio último.

2.º Nombramiento de nuevo Consejo.

3.º Autorización a favor del Consejo referente a fianzas en contratos de servicio y suministros.

Se recuerda a los señores accionistas los preceptos de los artículos 19, 20 y 21 de los Estatutos, advirtiéndoles que las tarjetas de admisión podrán recogerse en Secretaría, de once a doce y de cinco a siete, hasta el día 6 del próximo Agosto.

Lo que con arreglo al artículo 23 de los Estatutos se publica como primera convocatoria.

Madrid, 28 de Julio de 1930.—Por el Consejo de Administración, L. Nueda, Secretario.

X-3904

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL
Compañía de Seguros unidos.

Ramo de Vida.

Habiendo sufrido extravío la póliza número 18.986, contratada sobre la vida de D. José Vega Martínez, en fecha 19 de Diciembre de 1921, en beneficio de su esposa doña Asunción Paniagua Torres, y en defecto de ésta, a los hijos del matrimonio, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma en el domicilio de esta Compañía, en Madrid, calle de Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado, la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto alguno en todas sus partes.

Madrid a 28 de Julio de 1930.—El Director, R. Iparaguirre.

X-3001

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE LA CONCEPCION,
DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en providencia de fecha 15 de los corrientes, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Clotilde Manaut y Baró de Puig, contra D. Ernesto Martínez Sancho, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca siguiente:

Un edificio almacén con su plantel, compuesto de planta baja, si-

tuado en esta ciudad, calle de Entenza, señalado con los números 90 y 92; afecta la figura de un cuadrilongo, mide la superficie de 943 metros cuadrados, con 23 decímetros, o sean 24.967 palmos y 30 décimos, y linda: por su frente, Oeste, en una línea de 16 metros, con la calle de Entenza; por la derecha entrando, Sur, donde ligeramente se enancha, parte con D. José Serra, parte con D. Isidro Serra y parte con D. Francisco Darder; por la izquierda, Norte, en una línea recta que mide 53 metros y 85 centímetros, con D. Emilio Patel, y por detrás, Este, en una línea de 19 metros y 65 centímetros, parte con doña Dolores Salinas y parte con D. Gil Lombart. Consta inscrita a nombre de las vendedoras en el Registro de la Propiedad de Occidente, en el tomo 1.238 del archivo, libro 254 de la Sección segunda, folio 235, finca número 5.413, inscripción tercera.

Tasada la anteriormente descrita finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 120.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá efecto en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (salón de San Juan), el día 30 de Agosto próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo de tasación.

Tercera. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, lo que se hace público, a fin de que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 22 de Julio de 1930.—El Secretario, José Dalmau.

X-2987

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE LA CONCEPCION,
DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en providencia de fecha 17 de los corrientes, dictada en méritos del expediente que se sigue en el mismo Juzgado y Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, a instancia de D. Juan Más Rubió, de treinta y ocho años de edad, casado, industrial, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio en la avenida de Alfonso XIII, número 459, tercero, sobre modificación de apellidos, se expide el presente a fin de que pue-

dan presentar su oposición ante el presente Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cual efecto se les señala el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente.

Barcelona, 21 de Julio de 1930.—El Secretario, José Dalmau.

X-2988

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CASTELLON DE LA PLANA

En el juicio declarativo de mayor cuantía que se dirá ha recaído la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Castellón de la Plana a 11 de Julio de 1930. El Sr. D. Rogelio Ruiz Cuevas, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre presunción de muerte de D. Ricardo Hernández de Padilla y Arquimbau, promovidos por el Procurador D. Vicente Pitarch, en nombre de D. Francisco Vilar y Hernández de Padilla, del comercio y vecino de Barcelona; doña Dolores Vilar y Hernández de Padilla, sin profesión determinada, viuda, vecina de esta capital, y doña Eloisa Vilar Hernández de Padilla, sin profesión especial, asistida de su esposo D. Adalberto Cordoncillo Cabrelles, vecinos de Barcelona, y dirigidos por el Letrado D. Luis Fabra, contra las personas desconocidas o inciertas que pudieran tener interés en este asunto, que se hallan declaradas en rebeldía, y en cuyos autos es parte el Ministerio Fiscal, representando al presunto muerto ...”

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Ricardo Hernández de Padilla Arquimbau, hijo de Rafael y de Josefa, con todos los efectos legales que tal declaración debe producir luego que esta sentencia sea firme después de seis meses de la publicación que de ella se hará en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, insertando el encabezamiento y parte dispositiva; todo sin expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de las personas desconocidas o inciertas se notificará por medio del “Boletín Oficial”, sirviendo al efecto el edicto acordado, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Rogelio Ruiz.”

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a los fines del artículo 192 del Código civil, se expide el presente en Castellón de la Plana a 14 de Julio de 1930.—El Juez de primera instancia interino, Rogelio Ruiz Cuevas.—El Secretario, José María López.

X-2995

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE
MADRID

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez, a instancia de doña Isabel Orésc y Lartundo, contra doña Magdalena

y doña Carmen Estelón Blanco y otros, sobre que se reconozca a dicha demandante como única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones de su hermano D. Gervasio Ramón Eloy Orense Lartundo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Junio de 1930. El señor D. Francisco Javier Eloia y Díaz Varela, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte. Habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos por doña Isabel Orense y Lartundo, mayor de edad, viuda, pensionista, domiciliada en Villalar, número 6, declarada pobre en sentido legal, defendida por el Letrado D. Remigio Sánchez Covisa y representada por el Procurador D. Celedonio López Serranillos, contra doña Magdalena y doña Carmen Estelón Blanco, presuntas heredadas de doña Matilde Estelón, que a su vez lo eran de su esposo D. Juan de Orense Lartundo, y contra D. Mariano Orense Lartundo y los demás presuntos herederos de D. Gervasio Ramón Eloy Orense Lartundo, todos los cuales demandados se hallan declarados en rebeldía, por no haberse personado en estos autos, sobre que reconozcan que la demandante fué la persona que asistió a su dicho hermano en su última enfermedad y se hizo cargo de la perrita llamada “Hortensia”, cumpliendo en todas sus partes con lo ordenado por el causante en su testamento ológrafo y se allanen a reconocer a dicha demandante como única y universal heredera de todos sus bienes, derechos y acciones de su repetido hermano, y...”

Fallo que, estimando haber lugar a la demanda formulada por el Procurador Sr. Serranillos, a nombre de doña Isabel Orense Lartundo, en su escrito de 17 de Junio de 1929, debo declarar y declaro a dicha señora única y universal heredera de su difunto hermano D. Gervasio Ramón Eloy Orense Lartundo, por haber cumplido lo dispuesto por el mismo en la cláusula cuarta de su testamento ológrafo fecha 28 de Abril de 1906, y protocolizado ante el Notario de esta Corte don Juan González Ocampo, por escritura pública de 21 de Noviembre de 1914, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en los presentes autos a ninguna de las partes; previniéndose a la parte actora y advirtiéndole de la obligación que tiene, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Enjuiciamiento civil, de satisfacer las costas causadas en este pleito, hasta la tercera parte de lo que obtenga por virtud de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Javier Eloia.”

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los presuntos herederos del D. Gervasio Ramón Eloy Orense y Lartundo, cuyos nombres y domicilios se ignoran, expido el presente en Madrid a 15 de Julio de 1930. El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Eloia.

X—2990

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José Valverde y Valdés, Juez interino de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos incidentales promovidos por doña Regla de Briones y Angosto, representada por el Procurador D. Félix Alonso Serna, con su esposo D. Carlos Calín Conesa, sobre concesión de *litis-expensas*, se ha admitido la demanda formulada a tal fin, mandándola subsanciar por los trámites establecidos para los incidentes, y de ella conferir traslado al demandado D. Carlos Calín Conesa, a quien se emplazará para que dentro del término de seis días comparezca en los autos y la conteste; habiéndose mandado hacer dicho emplazamiento, en atención a ser desconocido su actual domicilio y paradero, por medio del presente edicto, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Carlos Calín Conesa, en atención a desconocerse su domicilio y paradero, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid a 24 de Julio de 1930.—El Secretario, por suplencia, Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, interino, José Valverde.

X—2986

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLORCA

Por el presente edicto se hace público que el día 5 de Agosto próximo, y hora de las diez y seis, en la Sala-audiencia de este Juzgado, San Miguel, número 86, tendrá lugar la Junta sobre graduación de créditos en el juicio universal de quiebra de la casa comercial denominada “Gomas Coda de Juncadella, Coda y Gomila, S. A.”, domiciliada en esta ciudad, a la que podrán concurrir los acreedores cuyos créditos les han sido reconocidos; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que en derecho hubiere lugar, si no lo verifican.

Palma de Mallorca a 19 de Julio de 1930.—El Secretario, P. H., el Oficial, Juan Cabanes.

X—3006

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

En los autos juicio voluntario de testamentaria de doña Josefa de Suárez y Vidal, promovidos ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja y Secretaria única de D. Juan Bestard, por el Procurador D. Germán Ballester, en nombre y representación de D. Matías Bennaser y Más, en cuyos autos, por providencia de ayer, se acordó citar en forma para dicho juicio a los albaceas y legatarios, y por ser de ignorada existencia y su domicilio del

heredero testamentario, se acordó la citación de dicho heredero D. José María Ruiz Suárez, por medio de cédula que debe insertarse en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, para que comparezca en dichos autos.

Y a fin de que tenga efecto la citación de dicho D. José María Ruiz Suárez, de ignorado domicilio, se expide la presente, para su publicación, como queda acordado, en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia.

Palma de Mallorca a 18 de Julio de 1930.—El Secretario, Juan Bestard.

X—2994

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

Don Adolfo Fernández Moreda y Martínez Cnación, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad.

En méritos del presente edicto, y para general conocimiento, se hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado sobre suspensión de pagos de D. Amadeo Alós Millán, con esta fecha se ha mandado convocar a los acreedores del mismo a Junta general, que tendrá lugar el día 18 de Agosto próximo, y hora de las diez, en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle San Miguel, 86, para la cual se cita a los mismos para dicha Junta, a fin de tratar de la proposición de convenio propuesta por el deudor, a la que podrá concurrir personalmente o por medio de apoderado, con poder suficiente, o cesionario por endoso o transferencia debidamente efectuada; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y el actuario tendrá a disposición de los mismos, en Secretaria, el informe de los interventores, la relación del activo y pasivo, la Memoria, el balance, la relación de créditos y la proposición de convenio del deudor, a fin de que puedan obtener las notas o copias que estimen oportunas.

Palma de Mallorca a 8 de Julio de 1930.—El Juez, Adolfo Fernández Moreda.—Ante mí, Juan Bestard.

X—2993

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE UBEDA

Por el presente edicto se hace público, para general conocimiento, que por el comerciante de esta Plaza D. Mateo Quesada Ráez se ha presentado en el día de hoy escrito solicitando se le declare en estado de suspensión de pagos, y ha recaído con la misma fecha providencia teniendo por deducida tal solicitud y decretando la intervención de todas las operaciones mercantiles del solicitante, habiéndose nombrado Interventor único al acreedor vecino de esta ciudad D. Francisco Salido, que figura en el primer tercio por orden de importancia de créditos en la lista presentada por el suspenso.

Ubeda, 22 de Julio de 1930.—El Juez (ilegible)—Por su mandado, el Secretario judicial, Pablo Irueste.

X—2989

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

PROYECTO de Clasificación de las plazas de Médicos Titulares-Inspectores Municipales de Sanidad, correspondiente a la provincia de Segovia, según lo preceptuado en la Real orden de este Ministerio, número 1.337, de fecha 5 de Diciembre de 1928.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna	Número de habitantes	Número de familias incluidas en Beneficencia municipal	Recorrido en kilómetros	Presupuesto municipal — Pesetas	OBSERVACIONES
PARTIDO JUDICIAL							
Abades	1	3. ^a	1.019	42	10	25.000	
Aldea Real.....	1	5. ^a					No se modifica.
Basardilla (Torrecaballeros y Santo Domingo de Pirón).....	1	2. ^a	932	Ninguna.	20	7.200	
Bernuy de Porreros.....	1	4. ^a	570	12		11.000	
Brieva y Adrada de Pirón.....	1	4. ^a	556	10	5	13.874	
Caballar	1	5. ^a	438	6		10.032	
Candampalos	1	4. ^a	854	22		33.300	
Carbonero de Ahusín y Año.....	1	3. ^a	500	8	8	18.342	
Carbonero el Mayor.....	2	3. ^a	2.240	111	4	153.448	
El Espinar (San Rafael—Estación)....	3	1. ^a	3.635	300	60	387.090	Dos puestos de la Guardia civil.
Escalona del Prado.....	1	4. ^a					No se modifica.
Escarabajosa de Cabezas.....	1	4. ^a	581	15		18.894	
Escobar de Pofendos y Cabañas.....	1	2. ^a	920	14	19	24.600	
Espirdó y La Higuera.....	1	5. ^a					No se modifica.
Fuentemilanos	1	2. ^a	504	6	21	17.122	
Garcillán y Analla.....	1	3. ^a	880	9	10	40.000	
Hontoria y Revenga.....	1	4. ^a					No se modifica.
La Cuesta y sus barrios.....	1	3. ^a	640	10	10	12.700	
La Losa y Ortigosa del Monte.....	1	3. ^a	788	19	10	25.666	
Madrona y sus barrios.....	1	2. ^a	721	15	19	25.589	
Martín Miguel y Juarros de Riomoros.....	1	4. ^a	670	14	3	20.009	
Mozoncillo	1	3. ^a	1.448	30		85.589	
Muñoveros	1	4. ^a	634	13		16.834	
Navas de San Antonio.....	1	2. ^a	989	60	28	33.099	
Otero de Herreros.....	1	4. ^a					No se modifica.
Palazuelos de Eresma, sus barrios y Trescasas	1	4. ^a					No se modifica.
Roda de Eresma, Encinillas y Los Huertos.....	1	2. ^a	874	24	15	32.849	
San Ildefonso.....	2	1. ^a	4.464	90	21	99.995	
Sahuquillo de Cabezas y Otones de Benjumea	5	4. ^a					No se modifica.
Segovia	1	1. ^a	16.013	1.143		2.399.467	Cinco zonas.
Sotosabos, Coliado Hermoso y Pelayos del Arroyo.....	1	3. ^a	866	19	10	24.000	
Torreiglesias y Losana de Pirón.....	1	3. ^a	467	11	9	20.283	
Turégano	2	3. ^a	1.450	120		91.395	
Valdevacas y Guijar, Cubillo y Arevalillo de Cega.....	1	2. ^a	838	16	18	30.440	
Valseca y Montanares de Eresma.....	1	3. ^a	928	35	9	21.716	
Valverde del Majano.....	1	3. ^a	1.134	35	9	27.802	
Veganzones	1	3. ^a	780	12		75.000	
Vegas de Matute y Valdeprados.....	1	2. ^a	957	24	14	25.317	
Yanguas de Eresma y Tabanera la Luenga	1	3. ^a	830	20	9	48.096	
Zamarramala y La Lastrilla.....	1	2. ^a	766	23	14	24.000	
Zarzuela del Monte y Monterrubio.....	1	2. ^a	1.377	33	17	24.988	
CUÉLLAR							
Adrados, Cozuelos de Fuentidueña y Perosillo	1	2. ^a	1.395	21	15	45.000	
Aprilafuente	1	3. ^a	1.662	55		96.693	
Arroyo de Cuéllar y Campo de Cuéllar	1	4. ^a	929	25		41.375	
Cuéllar	2	2. ^a					No se modifica.
Quevedo de Provanco.....	1	3. ^a	753			14.911	
Osáez y Fresneda de Cuéllar.....	1	2. ^a	1.350	30	11	65.000	

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna	Número de habitantes	Número de familias incluidas en Beneficencia municipal	Recorrido en kilómetros	Presupuesto municipal — Pesetas	OBSERVACIONES
PARTIDO JUDICIAL							
Frumales y Moraleja de Cuéllar.....	1	3.ª	755	11	9	44.745	
Fuente El Olmo de Fuentidueña y San Miguel de Bernuy.....	1	2.ª			15		
Fuente El Olmo de Iscar.....	1	4.ª	400	10		27.700	
Fuentepeayo.....	1	3.ª					No se modifica.
Fuentepiñel.....	1	5.ª	400	8		19.000	
Fuentesoto y Tejares.....	1	4.ª	564	11	7	12.176	
Fuentesauco de Fuentidueña y Membrere de la Hoz.....	1	2.ª	1.010	13	11	31.000	
Gómezserracín y Chatún.....	1	2.ª	1.013	22	10	21.489	
Hontalbilla.....	1	2.ª	1.142	44	10	72.542	
Laguna de Contreras y Aldeasoña.....	1	2.ª	1.021	25	12	27.839	
Lastras de Cuéllar.....	1	2.ª	1.250	25	14	26.678	Un puesto de la Guardia civil.
Lovingos, Fuentes de Cuéllar y las Dhesas.....	1	3.ª	1.102	20	9	20.046	
Mata de Cuéllar y Remondo.....	1	4.ª					
Navalmanzano.....	1	3.ª					No se modifica.
Navas de Oro.....	1	2.ª	1.750	80	16	226.000	
Olombrada y Vegafria.....	1	3.ª	1.500	50	7		
Pinarejos.....	1	2.ª	471	15	20	62.380	
Pinarnegrillo.....	1	4.ª	505	6		19.000	
Sacramenia y sus caseríos.....	1	2.ª	1.011	30	16	17.290	
Sanchonuño.....	1	4.ª	925	30		18.972	
Samboal y Narros de Cuéllar.....	1	4.ª				15.001	
San Martín y Mudrián.....	1	3.ª	619	15	9	60.000	
Torreadrada y Castro de Fuentidueña.....	1	3.ª	890	17		25.000	
Torrecilla del Pinar.....	1	3.ª	1.000	12	10	12.000	
Valltiendas.....	1	3.ª	603	14	9	12.912	
Vallado y San Cristóbal de Cuéllar.....	1	3.ª	1.590	50	9	32.800	
Villaverde de Iscar.....	1	3.ª	650	22	9	80.404	
Zarzucla del Pinar.....	1	2.ª			11		
Fuentidueña y Calabazas.....	1	3.ª	900	15	8	20.000	
RIAZA							
Aldehorno y Aldeanueva de la Serrezuela.....	1	2.ª					
Ayllón y Santa María de Rianza.....	1	4.ª	879	17		18.000	No se modifica.
Cedillo de la Torre.....	1	5.ª					No se modifica.
Corral de Ayllón.....	1	5.ª					No se modifica.
Fresno de Cantespino, Pajares de Fresno y Cascajares.....	1	2.ª	1.145	20	9	38.799	
Honrubia de la Cuesta, Pradales y anejos.....	1	2.ª	460	6	11	12.000	
Languilla, Mazagatos y Aldealengua de Santa María.....	1	3.ª	860	6	9	14.292	
Maderuelo y Linares del Arroyo.....	1	4.ª					
Madriguera, El Muyo, Serracín, Becerril y Villacorta.....	1	2.ª	1.650	25	13	53.436	
Montejo de la Vega de la Serrezuela.....	1	5.ª					No se modifica.
Moral de Hornuez.....	1	4.ª	419	5		25.018	
Riaguas de San Bartolomé, Alconada de Maderuelo y Riahuclas.....	1	3.ª	831	8	9	19.373	
Rianza y Riofrío de Rianza.....	2	2.ª	2.387	130	20	66.902	
Santibáñez de Ayllón, Grado del Pico, El Negrodo y Noviales (Soria).....	1	3.ª					
Secuera de Fresno, Aldeanueva del Monte y Barahona.....	1	4.ª					No se modifica.
Valdevacas de Montejo, Villaverde de Montejo y Villavilla.....	1	4.ª					No se modifica.
Valdevarnes y Fuentermizarra.....	1	5.ª					No se modifica.
Valvieja, Saldaña de Ayllón y Ribota.....	1	4.ª					No se modifica.
Estebanvela, Francos y Cuevas de Ayllón (Soria).....	1	4.ª					No se modifica.
SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA							
Aldeanueva del Codonal y Aldehucla del Codonal.....	1	2.ª	840	15	12	52.002	
Aragoneses y Tabladillo.....	1	2.ª	416	13	8	37.000	
Armuña, Miguel Ibáñez y Pinilla-Ambroz.....	1	2.ª	1.066	28	13	65.997	
Bercial y Cobos de Segovia.....	1	4.ª	380	7		13.000	

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna	Número de habitantes	Número de familias incluídas en Beneficencia municipal	Recorrido en kilómetros	Presupuesto municipal Pesetas	OBSERVACIONES
Bernardos	1	3. ^a					No se modifica.
Ciruelos de Coca y Villagonzalo de Coca	1	4. ^a	498	12		45.364	
Coca	1	3. ^a	1.515	50		83.692	Un puesto de la Guardia civil. No se modifica.
Codorniz	1	5. ^a					
Fuente de Santa Cruz, Vernuy de Coca y Puras (Valladolid)	1	2. ^a	1.147	40	9	59.069	
Hoyuelos, Juarros de Voltoya y Laguna-Rodrigo	1	2. ^a	2.130	24	19	51.214	
Jemenaño y Santovenia	1	4. ^a	400		7		
Labajos	1	4. ^a	519	8		15.070	
Marazuela y Marazoleja	1	3. ^a					
Martín Muñoz de las Posadas	1	2. ^a	1.230	45	19	32.769	
Meique y Ochando	1	4. ^a					
Marugán y Lastras del Pozo	1	2. ^a	608	17	8	30.072	
Migueláñez y Domingo García	1	4. ^a					No se modifica.
Montejo de Arévalo, Tolocirio y Donhierro	1	2. ^a	1.130	40	9	65.000	
Montuenga	1	5. ^a					No se modifica.
Moraleja de Coca	1	5. ^a	430	15		14.709	
Mañopedro	1	2. ^a	634	25	14	22.832	
Nava de la Asunción	2	3. ^a	2.282	155		120.000	
Nieva	1	4. ^a	788	30		34.774	
Paradinas	1	5. ^a					No se modifica.
Rapariegos y Martín Muñoz de la Dehesa	1	3. ^a	700	13	9	20.000	
Sangarcía	1	4. ^a	578	24		19.805	
San Cristóbal de la Vega	1	5. ^a					No se modifica.
Santa María la Real de Nieva, Ortigosa de Peñafiel y Pascuales	2	3. ^a	1.350	100	9	57.021	
Santiuste de San Juan Bautista	1	3. ^a	1.230	60	9	65.000	
Villacastín e Ituro y Lema	1	2. ^a	1.740	67	21	72.354	
Villoslada y Balisa	1	4. ^a	566	9	7	21.524	
Villeguillo y Llano de Olmedo (Valladolid)	1	4. ^a					
Viteros	1	5. ^a					
SEPÚLVEDA							
Aldesancho y Sabáncor	1	2. ^a	871	32	12	55.400	
Arcones	1	2. ^a	1.102	14	15	38.405	
Barbolla y Aledonte	1	2. ^a	1.674	10	11	23.000	
Berchinel, Campo de San Pedro, Pajareros y Cilleruelo de San Mamés	1	2. ^a	1.051	14	11	34.933	
Boceguillas, Grajera y Turmabuelo	1	2. ^a	1.149	18	16	27.500	
Cabezuela y Puebla de Pedraza	1	2. ^a	1.380	16	11	85.706	
Cantalejo	2	1. ^a y 2. ^a	3.300	80	25	99.997	
Carrascal del Río, Castrojuncos y Cobos de Fuentidueña	1	2. ^a	1.090	22	11	37.997	
Casla, Signero y Signeruelo	1	2. ^a	1.250	20	11	29.637	
Castillejo de Mesleón y Sotos de Sepúlveda	1	3. ^a	491	7	9	10.100	
Castroserna de Arriba, Castroserna de Abajo, Ventosilla y Tejadilla	1	3. ^a	676	9		13.864	
Cerezo de Abajo	1	4. ^a	452	8		8.440	
Cerezo de Arriba	1	5. ^a					No se modifica.
Condado de Castilnovo	1	4. ^a	712	10		8.183	
Duruelo, Sotillo y Santa Marta del Centro	1	2. ^a	973	10	14	17.328	
Eucinas y Fresno de la Fuente	1	4. ^a	666	8		13.681	
Fuenterrebollo	1	4. ^a	1.190	20		42.525	
Gállegos y Alcalegua de Pedraza	1	3. ^a	391	10		12.660	
Matabuena	1	4. ^a	677	10		15.226	
Matilla (La) y Valleruela de Pedraza	1	3. ^a	721	4	9	17.000	
Navafria	1	4. ^a	773	14		16.861	
Navalilla	1	4. ^a	550	5		26.311	
Navares de Enmedio, de Ayuso y de las Cuevas	1	3. ^a	1.357	16	9	22.110	
Pedraza y Arabuetes	1	2. ^a	951	24	11	17.820	
Perorrubio y Durantón	1	2. ^a	797	6	16	12.250	
Prádena	1	3. ^a	1.104	13	9	22.325	
San Pedro de Gaillos, Aldealcorvo y Consuegra	1	2. ^a	1.240	14	21	20.690	
Santo Tomé del Puerto	1	4. ^a	650	10		14.755	

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO PARTIDO JUDICIAL	Número de plazas	Categoría que se le asigna	Número de habitantes	Número de familias incluidas en Beneficencia municipal	Recorrido en kilómetros	Presupuesto mu- nicipal — Pesetas	OBSERVACIONES
Sepúlveda, Villar de Sobrepeña y Vi- llaseca	2	2.ª	2.770	130	21	68.660	
Torre Val de San Pedro, Santiuste de Pedraza y La Salceda.....	1	2.ª	1.393	20	11	33.112	
Urueñas, Castrillo de Sepúlveda y Cas- troserracín	1	2.ª	1.175	12	17	32.678	
Valdesimonte y Rebollo.....	1	3.ª	400	6	9	24.559	
Valle de Tabladillo e Hinojosa del Cerro	1	3.ª	800	10	9	13.618	
Valheruela de Sepúlveda y Orejana....	1	2.ª	1.027	14	14	27.676	

Madrid, 21 de Julio de 1930.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º; El Director general, J. A. Palacios.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

4.497

CUESTA SANCHEZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, Puerta del Sol, 19; comparecerá el día 10 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por riña y escándalo, con el número 822 del año actual.

8143

4.498

F. BARRIGA, Santiago; Fernando Caballero y Faustino Martín, con domicilio en Madrid, hoy en ignorado paradero; comparecerán dentro del término de diez días ante la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción de Palencia, sito: Avenida del Primero de Julio (Palacio de Justicia), para prestar declaración como testigos en causa número 134 de 1929, por estafa y daños en el Café Colón, de dicha ciudad de Palencia, bajo apercibimiento de ley si no le verifican.

8127

4.499

HERRAIZ HORCAJADA, Raimundo; tratante de ganados y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración en sumario 134 de 1930, y cuyo individuo tuvo su último domicilio en Carabanchel Bajo.

8066

4.500

KOLLMAR WOLF, D. Máximo; domiciliado últimamente en Madrid, Hospital de los Alemanes, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ateca, a ser reconocido por los Médicos forenses que han de informar de su estado y en su día la sanidad, acordado en el sumario número 45 de 1930, por lesiones y daños por choque de automóviles, que se instruye en dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar, conforme a la ley de Enjuiciamiento criminal.

8101

4.501

ONGADO LOPEZ, Sergio; domiciliado últimamente en Villaverde; comparecerá el día 30 del próximo Agosto, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por malos tratos, con el número 593 del año actual.

4.502

REDER, D.ª Hulda de; domiciliada últimamente en Madrid, Zorrilla, 23, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días; ante el Juzgado de Instrucción de Ateca, a ser reconocida por los Médicos forenses que han de informar de su estado y de sanidad, acordado en el sumario número 45 de 1930, por lesiones y daños por choque de automóviles, que se instruye en dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar, conforme a la ley de Enjuiciamiento criminal.

8102

4.503

SALVADORES, Ramón; vecino de Astorga, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora; comparecerá el día 1.º de Agosto y hora de las diez de su mañana, en la Audiencia provincial de León, con el fin de asistir en concepto de testigo a las sesiones del juicio oral en causa número 103 de 1929, por hurto, seguida en el Juzgado de Astorga, contra Francisco Carrera Prieto y otros dos, bajo apercibimiento de que no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8100

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.955

AIXELA CAMPODARVE, Julián Germán; natural y vecino de Barbastro, de estado soltero, profesión escribiente, de veintinueve años de edad, hijo de Fausto y de Asunción; domiciliado últimamente en la calle del General Ricardos, número 22; procesado en

causa número 484 de 1929, por el delito de tentativa de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mar, de Valencia, comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8085

4.956

ANGLADA SUXER, José María, y Antonio Ciurano Montaner; naturales de Barcelona y Valles, respectivamente, de estado casados, profesión del comercio, de treinta y dos y treinta y ocho años de edad, hijos de Leandro y María el primero, y de Ramón y Carmen el segundo; domiciliados últimamente en Barcelona, calle de Claris, 42, aquél, y Guardia, 6, primero, éste; procesados en causa número 420 de 1925, por el delito de estafas, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de dicha capital, como comprendidos en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la celular de dicha ciudad y responder de los cargos que les resulten; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que haya lugar.

8105

4.957

BARON HERNANDEZ, Luis; escribiente de profesión; domiciliado últimamente en Acacias, 36 (Horta); procesado en causa número 282 del año actual, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría vacante, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8103

4.958

BON, Arcadio, conocido también por Rodrigo Díaz de Vivar; de estado casado; domiciliado últimamente en León, calle de Tarifa, número 1; procesado por falsedad y uso de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría de D. Faustino Mato, con el fin de notificarle un auto de procesamiento y prisión y constituirse en tal concepto en la cárcel de dicha ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

8086

4.959

CABANELAS CAAMAÑO, Manuel; de estado casado, profesión industrial

domiciliado últimamente en Vigo y Redondela; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vigo, para notificarle auto de procesamiento y prisión.

3089

4.960

CORRALEJO ROMERO, Antonio; de treinta y ocho años, de estado soltero, natural de Huelva, de profesión jornalero, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en El Juncal, de Sevilla, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Palma del Condado (Huelva), con el fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley; pues así está acordado en el sumario que se instruye en el expresado Juzgado bajo el número 26 del corriente año por el delito de hurto de caballerías contra otros y dicho procesado.

8118

4.961

FERNANDEZ, Miguel; de unos cuarenta años de edad, algo picado de viruelas, mellado, bajo, que viste traje de campo con blusa oscura y gorra algo blaucuzca, cuyas demás circunstancias se ignoran, que en el mes de Mayo pasado estuvo trabajando en la villa de La Campana, y del que no consta cuál sea su actual paradero, procesado por el Juzgado de Instrucción de Carmona por abusos deshonestos, en sumario número 88 de 1930; comparecerá ante el expresado Juzgado dentro del término de diez días para notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8062

4.962

FERNANDEZ GARCIA, Antonio; de treinta y cinco años, de profesión jornalero, sin instrucción, domiciliado últimamente en Granada, calle Romanones, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 250 de 1929 por el delito de robo de caballerías; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Jaén, Secretaría del Sr. Ortiz López, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará, además, el perjuicio a que haya lugar.

8117

4.963

FRANT, José; con última residencia en Valencia, y cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración y ser reducido a prisión en la causa número 102 de 1930, sobre estafa de hospedajes, que

se sigue contra el mismo; apercibiéndole de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

2128

4.964

GARCIA FERNANDEZ, Francisco; natural y vecino de Baracaldo, hijo de Manuel y de Benigna, de estado soltero, profesión marinero, de cuarenta y un años, procesado por atentado en causa número 187-1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huelva para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8069

4.965

LARA FUENTES, José María; hijo de José y María del Carmen, de cuarenta y tres años, casado, agente de negocios, natural de Barcelona y vecino de Zaragoza, Armas, 20, segundo, y que luego trasladó su domicilio a Reus, y cuyo paradero se ignora, procesado por el delito de estafa en causa número 51 de 1928, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de Instrucción de Castellón de la Plana o conducido a las Cárceles de dicha ciudad como preso, provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de serle notificado el auto de prisión dictado y ser reducido a la misma en la expresada causa que se le sigue, con la prevención de que si no comparece ni es presentado o habido será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

8110

4.966

LOPEZ MORENO, Francisco; domiciliado últimamente en Barcelona o Madrid, procesado por delito contra honestidad de menores, sumario 248 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu y Tarrés, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde por tener decretada la prisión.

8106

4.967

MAGRADAQUIS, JORGE; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Merced, 18, primero, primera, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa número 208 de 1930, sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8059

4.968

MARTINEZ MARTINEZ, Antonio; hijo de Juan y de Josefa, natural de Pachecho, de estado casado, profesión industrial, de cuarenta y dos años de

edad, pudiendo encontrarse en Barcelona o Melilla, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por el Juzgado de esta última ciudad; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado para recibirle declaración y otras diligencias en el sumario que se instruye con el número 53 del año actual por alzamiento de bienes y estafa contra el indicado individuo y otro; apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

8063

4.969

MONTORO MARTINEZ, José Antonio; natural de Meliana (Valencia), de estado soltero, profesión viajante, de treinta y dos años, hijo de Eduardo y Consuelo, domiciliado últimamente en Santander, paseo de la Habanera, número 5, procesado por falsedad y uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid (Secretaría de D. Faustino Mato), con el fin de notificarle un auto de procesamiento y prisión y constituirse, en tal concepto, en la Cárcel de dicha ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

8087

4.970

MUZQUIZ ECHEVARRIA, Bruno; de veintitrés años, soltero, calderero, natural de Matanco, y Echevarría Minevarría, Juan, de veintinueve años, soltero, panadero, natural de Bilbao, cuya última residencia conocida fué Yesa; procesados en causa número 27 de 1930; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aoiz para notificarles el auto de procesamiento e indagarles, bajo apercibimiento de que de no comparecer se decretará su prisión.

8097

4.971

NEBOT ARENILLAS, José; de treinta y ocho años, hijo de Antonio y de Andrea, casado, natural de Monzón, molinero, con instrucción, de paradero desconocido, procesado en causa número 53 de 1930 por estafa; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de La Roda para constituirse en prisión, bajo los apercibimientos de ley.

8070

4.972

RAMOS CEPAS, Manuel; natural de Córdoba, de estado casado, profesión vendedor, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por lesiones, causa número 123-930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Merced, de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8121

4.973

RODRIGUEZ RISQUEZ, Fabián; vecino de Villanueva del Rey, y del que hasta ahora no consta ninguna otra circunstancia personal más, ignorándose también su actual paradero, procesado en la causa que se instruye en el Juzgado de Fuenteovejuna, con el número 76 del corriente año, por el delito de tentativa de violación; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para notificarle el auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

8068

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMAGRO

Por medio del presente se hace público, y para general conocimiento, que en este Juzgado se instruye sumario con el número 66 de los del corriente año, por sustracción de caballerías, intervenidas a unos gitanos, fugados, en Granadina de Calatrava, de este partido judicial, cuyos dueños se desconocen, y la reseña de las mismas es la siguiente:

Un caballo, castaño oscuro, de un metro 35 centímetros de alzada, estrechado y ligeramente corrido, bebe con el labio superior, arañado del pie derecho, entero, de treinta meses de edad, regular de carnes; señas particulares: una cicatriz en la pierna izquierda, próxima a la articulación, sacrofinulobutliana.

Una burra negra, de 1,30 de alzada, bucioellama, de quince años, aproximadamente, de edad, con el labio superior un poco caído, regular de carnes; señas particulares: un mechón de pelo blanco en la región dorsal.

Un burro rucio, de un metro, próximamente, de alzada, rocioblanco, castrado, de diez y ocho meses de edad, regular de carnes, sin señas particulares.

Dado en Almagro a 22 de Julio de 1930.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Adolfo Julio Pérez.

JO—8955

ALMANSA

Don Luis Asensio Miró, Juez de instrucción de este partido de Almansa.

Por el presente edicto, en virtud de lo acordado en cumplimiento de carta orden de la ilustrísima Audiencia provincial de Albacete, fecha 17 del actual, procedente de la causa número 21 de 1927, contra Antonio López Eivil, Cristóbal Rivera Ruiz y Antonio Fernández Sánchez, se dejan sin efecto las requisitorias que se publicaron en dicho sumario en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de Murcia y Albacete, para que se procediera a su busca y captura, por rebeldía de los mismos.

Al propio tiempo se hace saber a los mismos encartados que se ha dejado sin efecto el procedimiento de los mismos en la causa expresada.

Dado en Almansa a 23 de Julio de

1930.—El Juez, Luis Asensio.—El Secretario, Pedro Mancebo.

JO—8096

ARCHIDONA

Don Alfredo López Conejo, Juez municipal de esta ciudad e interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra de nueve años, 1,25 alzada, rucia clara, raza española, en la oreja izquierda, señal en su frente, hierro de la Compañía "Unión Ganadera" en el lado izquierdo de la culata, y un poco izquierda de la mano derecha, de la pertenencia, que se dice ser, de Leonardo Fuentes Cañedo, vecino de La Roda de Andalucía, desaparecida la noche del 16 al 17 del actual del sitio conocido por Cañadillas, término de Alameda, de este partido judicial, la que, en caso de ser habida, será puesta a mi disposición con los poseedores ilegítimos.

Dado en Archidona a 22 de Julio de 1930.—El Juez, Alfredo López.—El Secretario (ilegible).

JO—8098

Don Alfredo López Conejo, Juez municipal de esta ciudad e interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de cinco años, alzada 1,43 metros, capa castaña, raza española, lucero corrido, raya cruzada, atiende por "Voluntario", hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola", de la pertenencia de Ramón Barranco Rodríguez, hurtado en la noche del día 9 al 10 del actual de los terrenos del cortijo de la Sierra, partido de Buenavista, término de Villanueva de Algaidas, el que en caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado con los poseedores ilegítimos.

Dado en Archidona a 21 de Julio de 1930.—El Juez, Alfredo López.—El Secretario (ilegible).

JO—8099

BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Concepción, de esta ciudad, cumplimentando carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 11, rollo número 97 de 1921, sobre lesiones, contra Enrique Soler Palmerola, se deja sin efecto la requisitoria, inserta en la "Gaceta de Madrid" de fecha 16 de Mayo del citado año 1921, número 136, por la cual se mandaba la presentación de dicho procesado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y en virtud de lo resuelto por la Superioridad, con fecha 5 de Abril último, dejando sin efecto el procesamiento del mismo y declarando falta el hecho.

Barcelona, 19 de Julio de 1930.—El Secretario, José Dalmau.

JO—8164

BEJAR

Don Valeriano Rodríguez Gómez, Juez de instrucción accidental de Béjar y su partido por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto intereso de todas las Autoridades y de su Agentes procedan a la busca y ocupación del semoviente que luego se reseñará, sustraído en la noche del 9 al 10 de los corrientes del sitio denominado "La Dhesa", término de Cabeza, de Béjar, y de la pertenencia del vecino de dicho pueblo Martín Sánchez García, poniéndole a mi disposición juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no justifican su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una mula, pelo rojo, cerrada, de unos diez y seis años, alzada un metro 20 centímetros, lunares blancos en los costillares, herrada de las cuatro extremidades, y con un lunar blanco en la nalga izquierda.

Dado en Béjar a 21 de Julio de 1930. El Juez accidental, Valeriano Rodríguez.—El Secretario, Francisco Martínez.

JO—8167

BUJALANCE

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama por término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y de la de Jaén, a Manuel García Rodríguez, natural de Fuensanta de Martos, casado, de treinta años de edad, de profesión del campo, hijo de Francisco y de Antonia, para que se presente en este Juzgado, calle San Francisco, número 5, a contestar los cargos que le resultan en causa que, con el número 59 del corriente año, se le sigue por hurto; bajo la prevención de que si no lo verificase le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los individuos de que se compone la Policía judicial, para que tan pronto tengan noticia del paradero del referido procesado le hagan entender este llamamiento y lo conduzcan a la Cárcel de esta ciudad, por tránsito de justicia, con las seguridades debidas.

Dado en Bujalance a 21 de Julio de 1930.—El Juez, José Fustegueras.—El Secretario, Licenciado Angel de Vera.

JO—8108 y 8109

CASTRO DEL RIO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita y llama, según el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Federico Fernández Bravo, de veintiocho años de edad, natural de esta villa y vecino de Córdoba, con domicilio en la calle de Vista Alegre, de estado soltero.

ro, jornalero, hijo de Antonio y de Concepción; color de pupila melado, el cabello negro, de cara morena, cejas castañas, nariz regular, boca idem, con una cicatriz en pómulo derecho, estatura regular y viste decentemente; cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión por la causa que se le sigue con el número 21 del corriente año sobre hurto de caballerías; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido.

Dado en Castro del Río a 17 de Julio de 1930.—El Juez, Rafael de Lara.—El Secretario interino, E. Afarín.

JO—8111

COLMENAR VIEJO

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido de Colmenar Viejo, en el sumario que instruye con el número 179-939, por suicidio de Antonio Pérez, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual fue hallado cadáver en las tapias de la finca del Marqués de Valdeiglesias, sita en Chamartín de la Rosa, y cuyo sujeto estaba o había estado colocado hace cuatro meses en el Colegio de Sordomudos del paseo de la Castellana, de Madrid, como sereno, y antes estuvo de cocinero en un Convento de la calle de Claudio Coello, también de Madrid, y algunas veces comía en casa de Pedro Expósito Cristóbal, domiciliado en Chamartín de la Rosa, calle de Bascos, número 33, se acuerda citar por medio del presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, al pariente o parientes más próximos de referido interfecto, cuyos domicilios o paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, a 23 de Julio de 1930. El Secretario (ilegible).

JO—8112

ECIJA

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practique activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo capón, castaño encendido, de quince años de edad, alzada 1,45 metros, lucero blanco en la frente, tuerto del ojo derecho, hierro particular en la tabla derecha del cuello, y el de la Compañía "El Fénix Agrícola" en la nalga izquierda, letra S., número 2, sustraído al vecino de La Luisiana Antonio Fernández Martínez, la noche del 10 al 11 del actual de un cercado próximo a la casilla Villa Blanca, del término de dicha

villa, poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega de las personas en cuyo poder aquél se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 80 de 1930, sobre hurto.

Ecija, 21 de Julio de 1930.—El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario, Licenciado Federico Barrachina.

JO—8113

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practique activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una mula de cuatro años, raza española, pelo castaño claro, alzada un metro 46 centímetros, rayá de mulo cruzada, hierro particular, número 76, en el brazo izquierdo, y el del "Fénix Agrícola", letra V, número 1, hurtada en la noche del 19 del actual, sobre las tres o cuatro horas de la madrugada, del cortijo denominado "Ciprés", de este término, propia de D. Andrés del Campo y del Río, vecino de Córdoba, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega de las personas en cuyo poder aquélla se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 83 de 1930, sobre hurto.

Dado en Ecija a 22 de Julio de 1930. El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario judicial, Licenciado Federico Barrachina.

JO—8114

ELCHE

Don José Sánchez Irlés, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de este partido de Elche.

Por el presente edicto hago saber: Que en este de mi cargo se instruye la causa número 71 del año 1929 por el delito de rapto de la joven Juana Peral Amorós, de diez y ocho años de edad, hija de José y de Clara, de esta naturaleza y vecindad, llevado a efecto por su novio Ginés Maciá Castell el día 12 de Octubre de 1929 en esta población. Y en la cual causa está acordado instruir del derecho que conceden los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal a José Peral Alonso, como padre de la raptada, cuyo paradero se ignora, por si quisiera mostrarse parte en la causa.

Con dicho fin, se libra el presente en Elche a 22 de Julio de 1930.—El Juez, José Sánchez.—El Secretario, por habilitación, Juan Casaño.

JO—8115

GERGAL

Don Manuel Valcárcel Amezcua, Juez de instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por la presente, a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, ruego y encargo procedan a la busca y rescate de una mula negra, castellana, de cuatro años, alzada regular, herrada de las cuatro extremidades, que a la una y treinta de la madrugada del 19 al 20 fué sustraída a Antonio Soler Lad del cortijo de Los Laos, término de Doña María, poniéndolo a mi disposición en este Juzgado.

Al mismo tiempo se procederá a la detención de quien resulte tenerla en su poder y no justifique su legítima posesión, poniéndolo asimismo en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, pues así está acordado en proveído de esta fecha en el sumario que, con el número 50 del presente año, se sigue por el delito de hurto.

Dado en Gergal a 22 de Julio de 1930. El Juez, Manuel Valcárcel.—E. Ferrán dez.

JO—8116

LERIDA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, se cita al joven de diez y nueve y veinte años Enrique Gregorio Iglesias cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oído en la causa número 47 de 1930 que se instruye por sustracción de una motocicleta, con la prevención de que no verificándolo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Lerida, 23 de Julio de 1930.—El Secretario judicial, Antonio Escolar.

JO—8117

LLERENA

Don Carlos Galán y Calderón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las caballerías que a continuación se reseñan, sustraídas de la finca Encinarcejo, término de Valverde de Llerena, pertenecientes a Amador Pilar García, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 53 de 1930 instruye por el delito de hurto.

Señas de las caballerías.

Un potro de tres años, más de la marca, castaño encendido, lucero pequeño, muy descubierto del tercio trasero, cola y crin cortados, herrado de las cuatro extremidades.

Un muleto quinceño, entero, castaño oscuro, cola cortada y crin larga.

Al propio tiempo encargo procedan a la prisión del autor de la sustracción, llamado Antonio Barriga, gitano, de unos cincuenta y cinco años, alto, moreno, grueso, casado con una gitana de bastante edad, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido.

Dado en Llerena a 21 de Julio de 1930.—El Juez, Carlos Galán.—El Secretario, Licenciado Fulgencio Linarej

JO—8120

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en el día 19 del actual de la finca "Los Naranjos", término de esta ciudad, al vecino de la misma D. Francisco Cañas Alcalá, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 25 de 1930.

Seña de la caballería.

Mula, que en Marzo de 1928 tenía cinco años, un metro 57 centímetros de alzada, castaña oscura, raza española, hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola", letra V, 10, en la nalga izquierda, y cuya mula entiende por "Española".

Dado en Montoro a 22 de Julio de 1930.—El Juez, José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

JO—8122

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, fama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de supuesto hurto de caballerías Francisco Expósito Luque, de sesenta y un años de edad, casado, jornalero, hijo de Joaquín y de Antonia, natural y vecino de Andújar, calle Palomino, número 10, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión, en sumario que instruyo con el número 154 del año 1929; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 19 de Julio de 1930.—El Juez, José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

JO—8123

MORON DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la nación que en este Juzgado, y Secretaría vacante, se instruye sumario por el delito de hurto de una burra a Juan Martín Galindo, con el número 83 de 1930, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de una burra de ocho años, 1,27 alzada, rucía clara, raza española, hierro particular en cadera derecha, y en la izquierda, el del "Fénix", S, número 6, con una herida reciente en la cabeza por mordedura, sustraída en la noche del 18 al 19 del actual del terreno de la Huerta de Montegil, de este término, poniéndola en su caso con sus tenedores si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón a 22 de Julio de 1930. El Juez, Esteban Samaniego.—J. Inocencio Baillac.

JO—8124

ORCERA

Don José María Haro Salvador, Juez de instrucción de esta villa de Orcera y su partido.

Por el presente, intereso a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, propias de Máximo García López y de Manuel Izquierdo Amores, que les fueron sustraídas en la noche del 15 del actual del sitio Collado de los Yesos, término de Torres de Albánchez, y caso de ser habidas se pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una mula negra, dos años, castellana, alzada por debajo de la marca, piconá, con un rozado en la pata izquierda.

Una burra casi blanca, cerrada, con un lunar en el garrón izquierdo.

Una pollina, hija de la burra, un año, rucía oscura, con un lunar negro sobre las narices.

Una sogá que ataba a la burra.

Dado en Orcera a 21 de Julio de 1930.

El Juez, José María Haro.—El Secretario, Manuel Langa.

JO—8125

Don José María Haro Salvador, Juez de instrucción de esta villa de Orcera y su partido.

Por el presente, intereso a la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, propias de Domingo Punzano Morcillo, vecino de Santiago de la Espada, que le fueron sustraídas en la noche del 14 al 15 del actual de su domicilio, sito en el cortijo de Tobos, término municipal de dicho pueblo, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una mula roja oscura, de doce años, menos de la marca, herrada de las manos; en una de las patas tiene un bulto en la caña.

Otra mula, castaña oscura, de cinco años, menos de la marca, cachá, braca, chata, raya de mulo negra, en la barriga franja negra de unos cuatro dedos, herrada de las manos, lunar blanco del aparejo en los riñones. Ambas con cabezadas de cuero.

Dado en Orcera a 21 de Julio de 1930. El Juez, José María Haro.—El Secretario, Manuel Langa.

JO—8126

PUEBLA DE SANABRIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en virtud de resolución del excelentísimo señor Presidente de la Audiencia territorial de Valladolid, recaída a escrito dirigido al mismo por el señor que al final se dirá, sobre nombramiento de Juez municipal del distrito de Robleda-Cervantes, en este partido, se cita a referido sujeto, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle la resolución recaída a tal escrito y devolvérselo; bajo la prevención que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Sujeto que se cita.

Don Domingo Careaga Iglesias, residente en Madrid.

Puebla de Sanabria, 23 de Julio de 1930.—El Secretario judicial, Antonio Alvarez.

JO—8129